



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-122-2018

Guatemala, 24 de julio de 2018

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán**, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

- I.I. El Monto a recuperar resultante es de Q.63,572.05, a favor de la distribuidora; mismo que la distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

facturación del **1 de agosto de 2018 al 31 de octubre de 2018**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.038321 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 1,658,936 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2018 al 31 de octubre de 2018** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.094201
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.426451
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	324.166620
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.041792
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.558880
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	51.713766
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	324.166620
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.041792
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.189285
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	34.712389
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	324.166620
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.041792
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.041792
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.041792
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	26.748768
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	55.554349
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1127.536069
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.940342
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.943251
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	20.900034
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^o. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

(MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1127.536069
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.940342
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.925755
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.185914
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1127.536069
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.940342
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.940342
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.940342
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	37.246138
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.748783
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.510678
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.144716
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.144716
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.144716
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	94.843509
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.038771
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.038771
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.038771
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	30.390797

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.022194% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2018 al 31 de octubre de 2018**.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinan que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director



Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Gualán, Zacapa, siendo las 12 horas con 55 minutos del día **treinta de julio de dos mil dieciocho**, en **Barrio El Centro La Muni, Gualán, Zacapa**, NOTIFIQUÉ la **RESOLUCIÓN CNEE-122-2018** de fecha **veinticuatro de julio de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán**, por medio de cédula de notificación que entrego a Juan Carlos Sosa, quien de enterado

SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado



(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2972

Exp.: GTA-137-18

SG



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

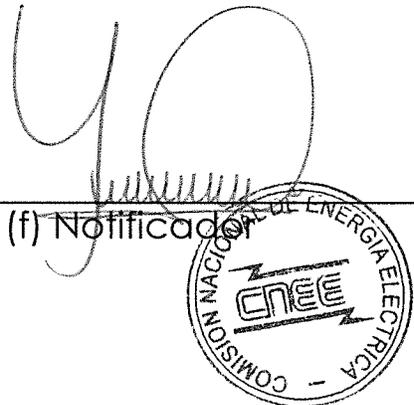
En Gualán, Zacapa, siendo las ____ horas con ____ minutos del día treinta de julio de dos mil dieciocho, en Barrio El Centro La Muni, Gualán, Zacapa, NOTIFIQUÉ la RESOLUCIÓN CNEE-122-2018 de fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2972
Exp.: GTTA-137-18

SG

(f) Notificador



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780278**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD				EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUALAN BARRIO EL CENTRO LA MUNI GUALAN ZACAPA			
Tel. 2290-8000		CODIGO ORIGEN CAP		COBERTURA EXTRA		CODIGO DESTINO GLW	
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO		TARIFA		CODIGO DE CREDITO	
Resolución-122-2018						BUA-3364	
No. DE PIEZAS		PESO		SEGURO		VALOR DECLARADO	
1		1				RECIBIDO POR MIG.	
						FECHA 30 7 18	
						HORA	

REMITENTE